

**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huacho, 19 de junio de 2025

OFICIO N.º 348-2025-GRL/GOB**SEÑOR:**
EDUARDO SALHUANA CAVIDES
PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**ASUNTO: PROYECTO DE LEY QUE PROPONE MODIFICAR EL ARTÍCULO ÚNICO DE LA LEY N.º 31831****REFERENCIA:** Oficio N° 853-2025-GRL-SCR

Me es grato dirigirme a usted para hacerle llegar el saludo institucional del Gobierno Regional de Lima y, a la vez, procedo a remitir la iniciativa legislativa del proyecto de Ley que propone modificar el artículo único de la Ley N.º 31831, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación de la Región Policial Lima Provincias y la construcción, implementación y funcionamiento de los complejos policiales en la ciudad de Huacho y Cañete.

Asimismo, adjunto a la presente el Acuerdo de Consejo Regional N.º 166-2025-CR/GRL, de fecha 30 de mayo de 2025, que aprueba el proyecto de iniciativa legislativa del proyecto de ley que propone modificar el artículo único de la Ley N.º 31831.

Por lo expuesto, tenga a bien tramitar la presente iniciativa legislativa conforme a ley.

Sin otro en particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mi más alta consideración y respeto.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ CUADRADO Rosa
Gloria FAU 20530080390 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/06/2025 10:11:03-0500

Abg. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado
Gobernadora Regional de Lima

Ru-1952077

C.c. Archivo



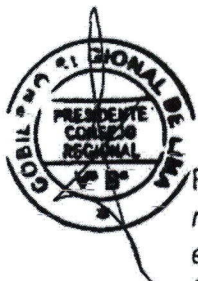
Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 166-2025-CR/GRL

Huacho, 30 de mayo de 2025

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, el **OFICIO N° 223-2025-GRL/GOB**, suscrito por la Abg. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado – Gobernadora Regional de Lima, la misma que solicita al pleno del Consejo Regional aprobar la propuesta de iniciativa legislativa del proyecto de Ley que propone modificar el artículo único de la Ley N° 31831, **"LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA REGIÓN POLICIAL LIMA PROVINCIAS Y LA CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMPLEJOS POLICIALES EN LA CIUDAD DE HUACHO Y CAÑETE"**.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*



Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

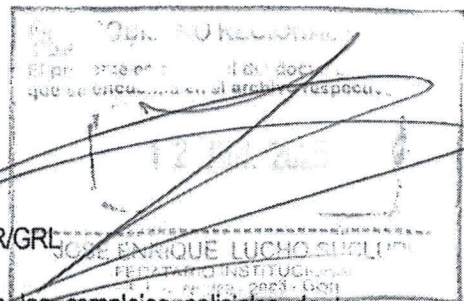
El artículo 41° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que: "El Consejo Regional se reúne en Sesiones Extraordinarias cuando el presidente del Consejo Regional la convoque o a solicitud de un tercio del número legal de consejeros regionales, en este último caso, la solicitud deberá ser dirigida al presidente del Consejo Regional quien ordena que de inmediato se proceda a citar a los consejeros regionales en la fecha solicitada";

Con fecha 14 de julio de 2023 se publicó en el boletín de Normas Legales del Diario Oficial "El Peruano" la Ley N° 31831, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA REGIÓN POLICIAL LIMA PROVINCIAS, orientado a fortalecer las acciones de prevención, garantizar, mantener y restablecer el orden interno por parte de la Policía Nacional del Perú. La iniciativa legislativa es fortalecer la eficacia de la creación de las REGIONES POLICIALES DE LIMA NORTE Y LIMA SUR, ello se



Gobierno Regional de Lima

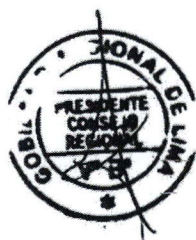
Acuerdo de Consejo Regional N° 166-2025-CR/GRL



complementa con la construcción, implementación y funcionamiento de los complejos policiales de las UNIDADES POLICIALES QUE POR SU ENVERGADURA Y RESPONSABILIDAD FUNCIONAL, son responsables de ejecutar y materializar de manera oportuna las estrategias policiales diseñadas en materia de prevención, orden y seguridad e investigación, en el ámbito de su competencia y en atención de la demanda ciudadana. El 30 de diciembre de 2023, se publicó el Diario Oficial El Peruano la RS N° 36-2023-IN, que indica "ARTÍCULO 1°. - Asignar en el cargo, por la causal de necesidad del servicio, con y sin costo para el Estado a los Oficiales Generales de Armas y de Servicios de la Policía Nacional del Perú, conforme se indica a continuación:

(...)

- Gral. PNP LOZADA MORALES MANUEL ELÍAS a la Región Policial Lima Sur
- Gral. PNP BENITO CABRERA QUISPE a la Región Policial Lima Norte (...)



En ese sentido, Declárese de necesidad pública e interés nacional la construcción, implementación y funcionamiento de los complejos policiales en la Ciudad de Huacho y la Ciudad de Cañete de LAS REGIONES POLICIALES DE LIMA NORTE Y LIMA SUR RESPECTIVAMENTE, con la finalidad de tener COMANDOS UNIFICADOS Y DE CONTROL OPERATIVO INMEDIATO en las nueve (09) provincias de la región Lima, que garantice y asegure una convivencia armónica y pacífica de sus ciudadanos, promoviendo estrategias policiales para enfrentar a la delincuencia y el crimen organizado.



La declaración de necesidad pública e interés nacional de la construcción, implementación y funcionamiento de los COMPLEJOS POLICIALES PARA LAS REGIONES POLICIALES DE LIMA NORTE Y LIMA SUR, en la ciudad de Huacho y la ciudad de Cañete, tiene la siguiente justificación:

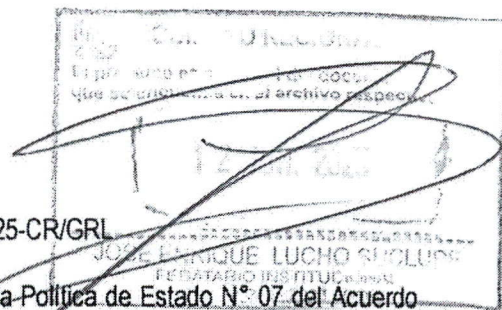
1. DESCENTRALIZACIÓN DEL COMANDO POLICIAL, CENTRALIZADO EN LA CIUDAD DE LIMA METROPOLITANA QUE NO PERMITE UNA ACCIÓN DIRECTA DE CONTROL OPERATIVO DE LAS ACCIONES POLICIALES TENDIENTES A REDUCIR LOS ALTOS INDICES DE INSEGURIDAD CIUDADANA.
2. CONTAR CON MAYOR NÚMERO DE PERSONAL POLICIAL, ELEVAR LA CATEGORÍA DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS YA EXISTENTES Y CREACIÓN DE NUEVAS UNIDADES ORGÁNICAS COMO ESCUADRON VERDE, TERNA, CANINA (DROGAS).
3. CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMPLEJO POLICIAL EN LA CIUDAD DE HUACHO PARA LA REGIÓN POLICIAL DE LIMA NORTE.
4. CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMPLEJO POLICIAL EN LA CIUDAD DE CAÑETE PARA LA REGIÓN POLICIAL DE LIMA SUR.
5. CONTRIBUIR A LA LUCHA FRONTAL CONTRA LA DELINCUENCIA Y EL CRIMEN ORGANIZADO EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PERMITIENDO EL RESTABLECIMIENTO DE LA TRANQUILIDAD Y LA PAZ DE LOS CIUDADANOS, HACIENDO USO DE SUS FUNCIONES COMO PREVENIR, INVESTIGAR Y COMBATIR LA DELINCUENCIA.
6. GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y LA SEGURIDAD DEL PATRIMONIO PÚBLICO Y PRIVADO.
7. PRESTARÁ PROTECCIÓN Y AYUDA A LAS PERSONAS Y A LA COMUNIDAD.
8. PERMITIRÁ GARANTIZAR, MANTENER Y RESTABLECER EL ORDEN INTERNO.

La presente iniciativa se encuentra vinculada a la Política de Estado N° 01 del Acuerdo Nacional, denominada "Fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de Derecho", que señala: "(...) d) establecerá normas que sancionen a quienes violen o colaboren en la violación de la constitucionalidad, los

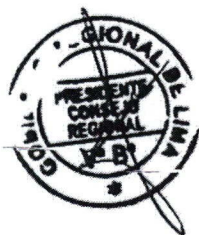


Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 166-2025-CR/GRL



derechos fundamentales y la legalidad". También está vinculado por la Política de Estado N° 07 del Acuerdo Nacional, denominada "Erradicación de la Violencia y Fortalecimiento del civismo y de la Seguridad Ciudadana", que señala: "a) consolidará políticas orientadas a prevenir, disuadir, sancionar y eliminar aquellas conductas y prácticas sociales que pongan en peligro la integridad o libertad de las personas, así como la propiedad pública y privada; b) propiciará una cultura cívica de respeto a la Ley y las normas de convivencia, sensibilizando a la ciudadanía contra la violencia y generando un marco de estabilidad social que afiance los derechos y deberes de los peruanos; c) pondrá especial énfasis en extender los mecanismos legales para combatir prácticas violentadas arraigadas, como son el maltrato familiar y a la violación contra la integridad física y mental de los niños, ancianos y mujeres; d) garantizará su presencia efectiva en las zonas vulnerables a la violencia; e) fomentará una cultura de paz a través de una educación y ética públicas que incidan en el respeto irrestricto de los derechos humanos, en una recta administración de justicia y en la reconciliación; f) desarrollará una política de especialización en los organismo públicos responsable de garantizar la seguridad ciudadana; g) promoverá los valores éticos y cívicos de los integrantes de la Policía Nacional, así como su adecuada capacitación y retribución; h) promoverá un sistema nacional de seguridad ciudadana en la totalidad de provincias y distritos del país, presidido por los alcaldes y conformado por representantes de los sectores públicos y de la ciudadanía". De igual manera está vinculado con la Agenda Legislativa del Congreso de la República, con los siguientes temas N° 15 Leyes que fortalecen la seguridad ciudadana. Lucha contra el crimen organizado, N° 16 Acción contra los delincuentes extranjeros y la problemática migratoria, N° 17 Medidas de apoyo.



En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima, realizada el día 30 de mayo de 2025, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar y Víctor Fernando Terrones Mayta, in memoriam" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales participantes de la sesión, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **MAYORÍA** de los consejeros regionales participantes de la sesión extraordinaria del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968, N° 29053 y N° 31433;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PROYECTO DE INICIATIVA LEGISLATIVA DEL PROYECTO DE LEY QUE PROPONE MODIFICAR EL ARTÍCULO ÚNICO DE LA LEY N° 31831, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA REGIÓN POLICIAL LIMA PROVINCIAS Y LA CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMPLEJOS POLICIALES EN LA CIUDAD DE HUACHO Y CAÑETE.

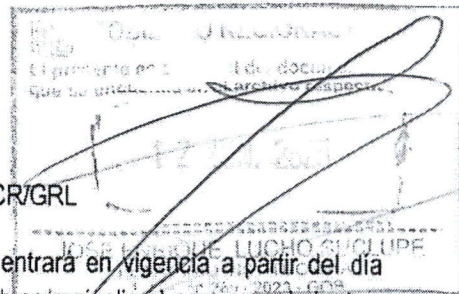
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR AL EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, PONER DE CONOCIMIENTO AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA EL PROYECTO DE INICIATIVA LEGISLATIVA APROBADO POR EL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación del acta.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 166-2025-CR/GRL



ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima) para conocimiento y fines.

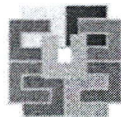
POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

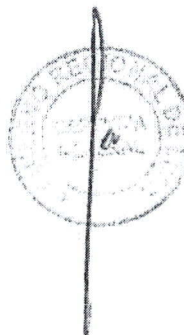
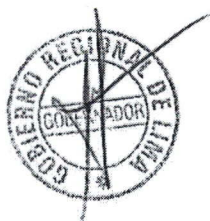
Lic ARTURO URIBE TORRES
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PROYECTO DE LEY QUE PROPONE MODIFICAR EL ARTÍCULO ÚNICO DE LA LEY N° 31831, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN, DE LA REGIÓN POLICIAL LIMA PROVINCIAS EN LA CIUDAD DE HUACHO Y CAÑETE Y LA CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMPLEJOS POLICIALES EN LAS CIUDADES DE HUACHO Y CAÑETE.



La Gobernadora Regional de Lima que suscribe **Gloria Rosa Vásquez CUADRADO**, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que le confiere el numeral 9) del artículo 192 de la Constitución Política del Perú en concordante con el artículo 9, literal i) de la Ley N° 27867 que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, presenta a consideración del Congreso de la República el siguiente proyecto sustitutorio de Ley N° 31831;

PROYECTO DE LEY QUE PROPONE MODIFICAR EL ARTÍCULO ÚNICO DE LA LEY N° 31831, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA REGIÓN POLICIAL LIMA PROVINCIAS Y LA CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMPLEJOS POLICIALES EN LAS CIUDADES DE HUACHO Y CAÑETE.



ARTÍCULO 01.- OBJETO

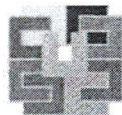


El proyecto de Ley tiene por objeto complementar y/o adicionar al texto legal que la CREACION DE LA REGION POLICIAL LIMA NORTE y la REGION POLICIAL LIMA SUR, así como su **construcción, implementación y funcionamiento** de los complejos policiales en la Ciudad de Huacho y Cañete, respectivamente; por lo que, ambas regiones policiales deben ser declarado de necesidad pública e interés nacional.

ARTÍCULO 02.- FINALIDAD



El presente proyecto de ley tiene por finalidad **fortalecer las acciones de prevención, orden y seguridad de la policía nacional del Perú en favor de su población** al declarar de necesidad pública y de interés nacional la creación de la Región Policial Lima Provincias y la construcción y **funcionamiento de los**



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

complejos policiales en la Ciudad de Huacho y Cañete complementando y/o adicionando al Artículo Único de la Ley N° 31831.

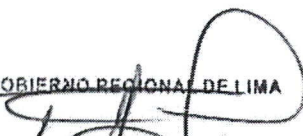
ARTÍCULO 03.- CUMPLIMIENTO Y ALCANCES

El Congreso de la República es el principal actor para la ampliación y/o modificación del artículo uno de la Ley N° 31831 de esta norma de necesidad para la REGIÓN LIMA. El Ministerio del Interior, debe supervisar el cumplimiento de este requisito para fortalecer la seguridad ciudadana en la lucha contra la delincuencia y mafias organizadas.

ARTÍCULO 04.- VIGENCIA DE LA LEY

La presente ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Lima, 14 de octubre del 2024


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Abog. Rosa Elena Vásquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA

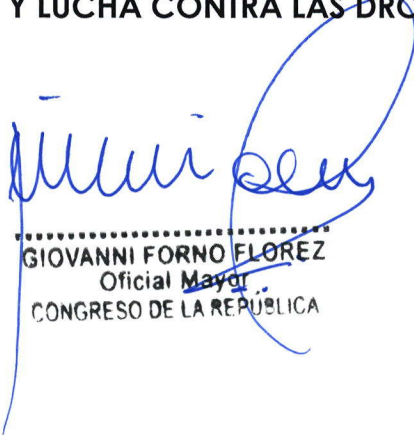


CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **24** de **junio** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 11734/2024-GR para** su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS.**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- ANTECEDENTES

1.1 Antecedentes

El 14 de julio de 2023 se publicó en el boletín de Normas Legales del Diario Oficial "El Peruano" la Ley N° 31831, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA REGIÓN POLICIAL LIMA PROVINCIAS, orientado a fortalecer las acciones de prevención, garantizar, mantener y restablecer el orden interno por parte de la Policía Nacional del Perú.

La iniciativa legislativa es fortalecer la eficacia de la *creación* de las REGIONES POLICIALES DE LIMA NORTE y LIMA SUR, ello se complementa con la *construcción, implementación y funcionamiento* de los *complejos policiales* de las UNIDADES POLICIALES QUE POR SU ENVERGADURA Y RESPONSABILIDAD FUNCIONAL son responsables de ejecutar y materializar de manera oportuna las estrategias policiales diseñadas en materia de prevención, orden y seguridad e investigación, en el ámbito de su competencia y en atención de la demanda ciudadana.

El 30 de diciembre de 2023 se publicó en el Diario Oficial El Peruano la RS N°369-2023-IN que indica "Artículo 1°. - Asignar en el cargo, por la causal de necesidad del servicio, con y sin costo para el Estado a los Oficiales Generales de Armas y de Servicios de la Policía Nacional del Perú, conforme se indica a continuación:

[...]

- Gral. PNP Lozada Morales Manuel Elías a la Región Policial Lima Sur
- Gral. PNP Benito Cabrera Quispe a la Región Policial Lima Norte. [...]

1.2 Declaración de Necesidad Pública y de Interés Nacional

Declárese de necesidad pública e interés nacional la *construcción, implementación y funcionamiento* de los *complejos policiales* en la Ciudad de Huacho y la Ciudad de Cañete de LAS REGIONES POLICIALES DE LIMA NORTE y LIMA SUR RESPECTIVAMENTE, con la finalidad de tener COMANDOS UNIFICADOS Y DE CONTROL OPERATIVO INMEDIATO en las nueve (09) provincias de la Región Lima que garantice y asegure una convivencia armónica y pacífica de sus ciudadanos, promoviendo estrategias policiales para enfrentar a la delincuencia y el crimen organizado.

1.3 Justificación de la declaración de necesidad pública e interés nacional

La declaración de necesidad pública e interés nacional de la *construcción, implementación y funcionamiento* de los *complejos POLICIALES PARA LAS*



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

REGIONES POLICIALES DE LIMA NORTE Y LIMA SUR en de la Ciudad de Huacho y la Ciudad de Cañete, tiene la siguiente justificación:

1. DESCENTRALIZACION DEL COMANDO POLICIAL, CENTRALIZADO EN LA CIUDAD DE LIMA METROPOLITANA QUE NO PERMITE UNA ACCION DIRECTA DE CONTROL OPERATIVO DE LAS ACCIONES POLICALES TENDIENTES A REDUCIR LOS ALTOS INDICES DE INSEGURIDAD CIUDADANA
2. CONTAR CON MAYOR NUMERO DE PERSONAL POLICAL, ELEVAR LA CATEGORIA DE LAS UNIDADES ORGANICAS YA EXISTENTES Y CREACION DE NUEVAS UNIDADES ORGANICAS COMO ESCUADRON VERDE, TERNA, CANINA (DROGAS),
3. Construcción *IMPLEMENTACION* y funcionamiento del Complejo Policial en la Ciudad de Huacho PARA LA REGION POLICIAL DE LIMA NORTE.
4. Construcción *IMPLEMENTACION* y funcionamiento del Complejo Policial en la Ciudad de Cañete PARA LA REGION POLICIAL DE LIMA SUR.
5. Contribuir a la lucha frontal contra la delincuencia y el crimen organizado en el ámbito de su competencia, permitiendo el restablecimiento de la tranquilidad y la paz de los ciudadanos, haciendo uso de sus funciones como prevenir, investigar y combatir la delincuencia.
6. Garantizará el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado.
7. Prestará protección y ayuda a las personas y a la comunidad.
8. Permitirá garantizar, mantener y restablecer el orden interno.

1.4 PROPUESTA DE MODIFICACIÓN LEGAL

La presente iniciativa consta de la modificación del artículo único de la Ley N° 31831 y, con el siguiente contenido:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN LEGAL

SE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA REGIÓN POLICIAL LIMA NORTE Y LA REGIÓN POLICIAL LIMA SUR, CON SEDE EN LA CIUDAD DE HUACHO, Y LA CIUDAD DE SAN VICENTE DE CAÑETE RESPECTIVAMENTE, CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMPLEJOS POLICIALES EN LA LOCALIDAD SEDE DE REGIÓN, CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LAS ACCIONES DE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PREVENCIÓN, ORDEN Y SEGURIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ EN FAVOR DE SU POBLACIÓN.

2.- FUNDAMENTOS MARCO LEGAL

- La Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- El Acuerdo Nacional.

3.- ANÁLISIS DE IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente proyecto de ley es de primordial necesidad e interés nacional, toda vez que se hace necesaria el reforzamiento de la seguridad ciudadana en todo el territorio nacional, y en este caso que la Región Lima tenga completa sus complejos policiales (Barranca, Cajatambo, Oyón Huaura, Huaral, Canta Huarochirí, Yauyos y Cañete).

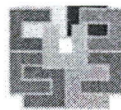
4.- ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La fórmula legal propuesta no contiene iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos, puesto que, su naturaleza es netamente declarativa; es decir, tiene por finalidad llamar la atención del Poder Ejecutivo para la creación, construcción, implementación y funcionamiento de los Complejos Policiales de las Regiones Policiales de Lima Norte y Lima Sur, en la Ciudad de Huacho y la Ciudad de Cañete; que garantice una mejor operatoria estratégica policial, así como mayor presencia policial en las nueve (09) provincias (Barranca, Cajatambo, Oyón Huaura, Huaral, Canta Huarochirí, Yauyos y Cañete), lo cual se encuentra dentro de sus competencias.

5.- LA RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa se encuentra vinculada a la Política de Estado N° 01 del Acuerdo Nacional, denominada "Fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de derecho", que señala: "(...) (d) establecerá normas que sancionen a quienes violen o colaboren en la violación de la constitucionalidad, los derechos fundamentales y la legalidad".

También está vinculado por la Política de Estado N° 07 del Acuerdo Nacional, denominada "Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana", que señala: "(a) consolidará políticas orientadas a prevenir, disuadir, sancionar y eliminar aquellas conductas y prácticas sociales que pongan en peligro la tranquilidad, integridad o libertad de las personas, así como la propiedad



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

pública y privada; (b) propiciará una cultura cívica de respeto a la ley y a las normas de convivencia, sensibilizando a la ciudadanía contra la violencia y generando un marco de estabilidad social que afiance los derechos y deberes de los peruanos; (c) pondrá especial énfasis en extender los mecanismos legales para combatir prácticas violentas arraigadas, como son el maltrato familiar y la violación contra la integridad física y mental de niños, ancianos y mujeres; (d) garantizará su presencia efectiva en las zonas vulnerables a la violencia; (e) fomentará una cultura de paz a través de una educación y una ética públicas que incidan en el respeto irrestricto de los derechos humanos, en una recta administración de justicia y en la reconciliación;

(f) desarrollará una política de especialización en los organismos públicos responsables de garantizar la seguridad ciudadana; (g) promoverá los valores éticos y cívicos de los integrantes de la Policía Nacional, así como su adecuada capacitación y retribución; (h) promoverá un sistema nacional de seguridad ciudadana en la totalidad de provincias y distritos del país, presidido por los alcaldes y conformado por representantes de los sectores públicos y de la ciudadanía"14(resaltado y subrayado propio).

De igual manera está vinculado con la Agenda Legislativa del Congreso de la República, con los siguientes temas N°15 Leyes que fortalezcan la seguridad ciudadana. Lucha contra el crimen organizado, N°16 Acción contra los delincuentes extranjeros y la problemática migratoria, N°17 Medidas de apoyo.

